

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 18 DE MARZO DEL 2022

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las doce horas con tres minutos del día viernes dieciocho de marzo de dos mil veintidós, a través de la plataforma electrónica Zoom, se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi en su calidad de Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muy buenas tardes a todas y a todos, siendo las doce horas con tres minutos del día viernes dieciocho de marzo del año en curso, damos inicio a esta Sesión de Pleno no presencial del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

Secretario General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión, a través de la plataforma electrónica.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Muy Buenas tardes Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el Acuerdo General de Pleno de fecha 14 de abril del año 2020, la Señora Magistrada y los Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran visibles y conectados a la plataforma Zoom, a la que fueron previamente convocados, por lo que existe quórum legal para la realización de esta Sesión no presencial. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente sesión, proceda Señor Secretario a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión de Pleno. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderán 3 asuntos, correspondientes al mismo número de Procedimientos Especiales Sancionadores con claves de identificación PES/088/2021, PES/119/2021 y PES/010/2022 cuyos nombres de las personas denunciadas y denunciadas, se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: En atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente al Licenciado Jorge Alejandro Canche Herrera, de cuenta con el proyecto de resolución de expediente PES 088 del año 2021, que fuera turnado para su resolución a la ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca.

LICENCIADO JORGE ALEJANDRO CANCHÉ HERRERA: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado. -----

A continuación, se pone a su consideración el proyecto de sentencia relativo al Procedimiento Especial Sancionador ochenta y ocho del año dos mil veintiuno, promovido por el partido político Movimiento Ciudadano en contra de la ciudadana Sofía Alcocer Alcocer, otrora candidata postulada por la Coalición "Va por Quintana Roo, por supuestas

infracciones a la normativa electoral y constitucional, consistentes en excesivos gastos de campaña en propaganda.-----

Mediante acuerdo plenario de fecha veinticinco de agosto del pasado año, este Tribunal se declaró Incompetente para resolver denuncias en materia de fiscalización y le ordenó al Instituto Electoral de Quintana Roo dar vista y remitir el expediente a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.-----

Así mismo, el Instituto Electoral de Quintana Roo, después de realizar un análisis de los hechos denunciados, se declaró incompetente al no existir la probable comisión de alguna infracción diversa a la relacionada en materia de fiscalización.-----

En consecuencia, el veinticinco de febrero del presente año, el Consejo General del INE emitió la resolución respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos instaurado en contra de la Coalición "Va por Quintana Roo" integrada por los partidos políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Confianza por Quintana Roo, así como de la ciudadana Sofía Alcocer Alcocer, otrora candidata a la presidencia municipal de José María Morelos, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, en el Estado de Quintana Roo, identificado con la clave INE/P-COF-UTF/1056/2021/QROO, esto después de haber realizado un análisis de los hechos y conductas señaladas en el escrito inicial de la queja, que dio inicio al presente Procedimiento Especial Sancionador.-----

Por lo tanto, en el proyecto se propone sobreseer el presente asunto, conforme a lo establecido en el artículo 419 fracción I de la Ley de Instituciones, con relación al 31 fracción II de la Ley de Medios.-----

Es la cuenta Magistrada y Magistrados.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias Licenciado, Queda a consideración de la Señora Magistrada y el Señor Magistrado el proyecto propuesto, por lo que, si quisieran hacer uso de la voz, o realizar alguna observación, que por favor lo manifiesten.-----

Muchas gracias a ambos, no habiendo intervención proceda señor Secretario General a tomar la votación respectiva.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrado Presidente. Magistrada Claudia Carrillo Gasca.-----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor de la propuesta.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrada. Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas.-----

MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: En el mismo sentido.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado. Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE: A favor de la cuenta Secretario.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, vista la aprobación del proyecto en el expediente PES/088/2021, se resuelve lo siguiente:-----

UNICO. Se sobresee el Procedimiento Especial Sancionador PES/088/2021.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Continuando con lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente a la Licenciada Melissa Jiménez Marín, dé

cuenta con el proyecto de Acuerdo Plenario en el expediente PES 119 de 2021, que fuera turnado para su resolución a la ponencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas.-----

LICENCIADA MELISSA JIMÉNEZ MARÍN: Con su autorización Magistrado Presidente, señora Magistrada y señor Magistrado.-----

El proyecto que se pone a su consideración es en cumplimiento a la Sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio Electoral SX-JE-27/2022, relativo al Procedimiento Especial Sancionador 119/2021, promovido por el ciudadano Javier Enrique Domínguez Abasolo, en contra de la ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinoza, en su calidad de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, y otros.-----

En el proyecto de acuerdo se propone reenviar el presente expediente a la autoridad instructora, exhortándola para el efecto de que realice todas las diligencias con prontitud y exhaustividad, a fin de que este Tribunal, cuente a la brevedad posible con mayores elementos que le permitan emitir la resolución que en derecho corresponda.-----

Lo anterior, en razón a lo ordenado por la Sala Regional Xalapa, ya que de la revisión y análisis de las constancias que obran en autos del expediente se advierte que la autoridad instructora, debe de agotar las diligencias necesarias para tener por debidamente colmada la facultad de investigación y en consecuencia este órgano jurisdiccional esté en posibilidad de cumplir la determinación emitida por la Sala Xalapa, por lo que, se considera necesario reenviar a la autoridad instructora el expediente del presente asunto.-----

Por lo tanto, en el proyecto se propone que la autoridad instructora de acuerdo a su competencia, ordene las diligencias necesarias que fueron precisadas en el considerando del acuerdo plenario, con la única finalidad de que este Tribunal esté en aptitud de emitir una resolución conforme a Derecho corresponda.-----

Es la cuenta Señores Magistrados, señora Magistrada.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Gracias Licenciada, Queda a consideración de la Señora Magistrada y Señor Magistrado el proyecto propuesto, por lo que, si quisieran hacer uso de la voz, o realizar alguna observación, que por favor lo manifiesten.-----

Muchas gracias, no habiendo alguna intervención proceda señor Secretario a tomar la votación respectiva.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrado Presidente. Magistrada Claudia Carrillo Gasca.-----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor del proyecto.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrada. Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas.-----

MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: Es la consulta de un servidor señor Secretario.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado. Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE: A favor del proyecto.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de Acuerdo Plenario puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias, Vista la aprobación del proyecto, en el expediente PES/119/2022, se acuerda lo siguiente:-----

PRIMERO. Se ordena el reenvío del expediente a la autoridad instructora, para los efectos precisados en la parte considerativa del presente Acuerdo. -----

SEGUNDO. Infórmese a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de manera inmediata por la vía más expedita, del presente Acuerdo Plenario, para su superior conocimiento. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Continuando con lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente a la Licenciada Ana Teresita Rodríguez Hoy, dé cuenta con el proyecto de Acuerdo Plenario en el expediente PES 10 de este año, que fuera turnado para su resolución a la ponencia a mi cargo. -----

LICENCIADA ANA TERESITA RODRÍGUEZ HOY: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado. -----

El proyecto que se pone a su consideración es el relativo al Acuerdo Plenario del Procedimiento Especial Sancionador 10 del año en curso, promovido por el Partido Acción Nacional en contra del Partido Político Morena, por la posible comisión de conductas violatorias a la normatividad electoral, derivado de la difusión de espectaculares situados en diversos municipios del Estado de Quintana Roo, con la imagen del actual Presidente de la República, beneficiándose de la figura presidencial para obtener una ventaja en el proceso electoral local que transcurre en el estado, vulnerando el principio de equidad en la contienda. -----

En el proyecto, la ponencia propone reenviar el presente expediente, en razón de que derivado de la revisión y análisis de las probanzas que obran en el expediente, no se observa el desahogo de uno de los domicilios, en los que el Partido Quejoso señala la colocación de uno de los espectaculares ubicado en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, en el Estado de Quintana Roo. -----

Lo anterior, en atención a lo establecido en el artículo 430, de la Ley de Instituciones, que señala que recibido un expediente, se turnará a la ponencia respectiva para que se presente al Pleno para que emita la resolución correspondiente; sin embargo, este órgano jurisdiccional advierte, la omisión de las reglas establecidas para el Procedimiento Especial Sancionador, por lo que se considera idóneo ordenar a la autoridad instructora la realización de las debidas diligencias que deban efectuarse para mejor proveer, las cuales deberán desahogarse en forma expedita, asegurando que en el presente Procedimiento Especial Sancionador consten todos y cada uno de los elementos para emitir la determinación que en estricto Derecho corresponda. -----

En consecuencia, de lo antes expuesto, la ponencia propone que lo procedente, es reenviar el expediente en cuestión a la autoridad instructora, con el fin que realice la inspección ocular en el domicilio precisado en el Acuerdo de mérito. -----

Es la cuenta señora y señores Magistrados. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias Licenciada. -----

Estimada Magistrada, estimado Magistrado queda a consideración el proyecto propuesto, por un servidor. -----

Proceda señor Secretario a tomar la votación respectiva. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrado Presidente. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor del proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrada. Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: A favor del proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado. Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: A favor de mi propuesta. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de Acuerdo plenario puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la ponencia a su cargo ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias, vista la aprobación del proyecto, en el expediente PES/010/2022, se resuelve lo siguiente: -----

ÚNICO. Se ordena el reenvío del expediente PES/010/2022, a la autoridad instructora para los efectos precisados en el presente acuerdo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en los asuntos atendidos en la presente Sesión de Pleno, con copias certificadas proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Siendo todos los asuntos por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las doce horas con diecisiete minutos, del día en que se inicia. Señora Magistrada, señor Magistrado, señor Secretario, público que nos acompaña, muchas gracias por su atención, es cuánto -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAGISTRADO

VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE